

INFORME DE AUDITORIA INTERNA 2019

Fecha de realización:	Julio 17 y 18 de 2019.
------------------------------	------------------------

Proceso:	Recreación
Responsable del proceso:	Profesional universitario líder del proceso
Auditada:	Octavio Henao Agudelo, Profesional universitario

AUDITORES

Ruby Esneda Marín López (Jefe de oficina de Control interno)

ALCANCE

Verificada, la eficacia y/o eficiencia en el procedimiento, para la ejecución y gestión del programa de recreación, y el cumplimiento de la norma que rigen para las actividades y lo contractual en pro del alcance de metas organizacionales en cada programa y/o proyecto.

Se seleccionó aleatoriamente visitar en campo 2 lugares donde se estén ofreciendo alguna actividad del proceso y demás proyectos que se ejecuten en el mismo.

MARCO LEGAL.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y

la transparencia, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, el Decreto Nacional 2145 de 1999, “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, Decreto 1883 de 2015, Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión, Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017. Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración.

Documentos: Manual de supervisión, proceso de recreación, manual de funciones.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS:

Se construye mensual un Plan operativo o cronograma de actividades acorde a solicitudes de la comunidad.

Demanda del servicio de este proceso (permanencia)

El Recurso humano (personal-facilitadores para el acompañamiento).

Infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades.

Continuidad del líder en el proceso.

Articulación con los demás procesos misionales del instituto.

DEBILIDADES:

Al plan de acción anual, se le requiere darle más formalidad, más cuantificable y medible, con costos, con el fin de planear y ofertar más servicios.

La medición de los indicadores no se ha desactualizado desde el segundo semestre de 2018.

Falta de claridad, sobre el presupuesto para desarrollar los programas, lo limita avanzar en la ejecución.

Falta documentar el procedimiento de ludoteca, (plan de acción, ejecución de actividades, informes de gestión).

No se evidencia la actualización documental del proceso, no se lleva los registros en su totalidad, son débiles. (no se encontró evidencia de la ejecución de las actividades a través de los formatos del proceso).

Falta planeación y oportuna (independiente a que los comunicados de solicitud lleguen en el momento oportuno).

No se evidencio flujograma del proceso.

Se hace débil el programa de ludoteca por los cambios de sede lo que conlleva a disminuir la población participante.

No se evidencia tratamientos a los riesgos.

No se evidencia seguimiento a planes de mejora, es confuso las fechas de seguimiento a los servicios no conformes.

Se evidencia la carencia de material lúdico para realizar las actividades del proceso, es prioridad contar con un medio de transporte, sea cualquiera la figura de contratación para desplazar a las veredas y barrios el material lúdico o de trabajo.

El programa ludoteca no se ha documentado acorde a la norma Icontec ISO 9001:2015, no se evidencio registro de todas las actividades que se desarrollan.

Los programas y/o proyectos carecen de un presupuesto claro y alcanzable lo que conlleva al retraso o incumplimiento de las actividades, que en su mayoría padecen de transporte para el desplazamiento de los materiales lúdicos o de trabajo.

No se lleva los registros acordes al procedimiento en: formato 17 (planeación de actividades); formato 13 (actividades deportivas); formato 15 (certificar la actividad no certificar al facilitador como dice el encabezado) la fecha de actualización no es clara); formato 026 no aplica, ya que no es población constante, son actividades esporádicas.

El archivo de la documentación del proceso, no es coherente al procedimiento que tiene el instituto para dicha labor.

No se verifica semestral o anualmente el cumplimiento del programa acorde al plan de acción.

No se le hace seguimiento a la matriz del riesgo desde el segundo semestre del 2018.

Nº	hallazgo	programa o procedimiento	norma
----	----------	--------------------------	-------

1	No se evidenció el proceso actualizado, la ejecución del programa no es acorde a lo documentado, no se llevan los registros en los respectivos formatos, no se ha documentado el subproceso o programa de ludoteca, no se encontró evidencias de las actividades.	Recreación, ludoteca	Icontec ISO 9001:2015	
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	-----------------------	--

CONCLUSIONES:

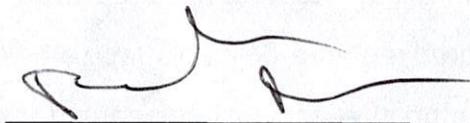
Actualizar en forma general el proceso con todos sus procedimientos y proyectos a través de talleres participativos y con el acompañamiento del equipo del sistema de gestión de la calidad.

Manifiestar por escrito y a través del plan de acción la necesidad del presupuesto para cada anualidad.

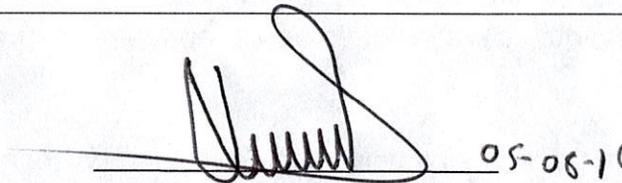
El ejercicio de la supervisión contractual es integral, exige que se haga un seguimiento más técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de las actividades, donde se incluye la certificación del cumplimiento parcial o total del contrato, y mejorar las evidencias que sean más cuantitativas.

Por lo anterior, el instituto requiere los esfuerzos de sus servidores públicos, en pro del mejoramiento continuo, reflejado en el cumplimiento de sus labores al más alto nivel de calidad y productividad, minimizando riesgos, que entorpezcan el cumplimiento de los objetivos plasmados en el plan de desarrollo 2016-2019.

Dar a conocer el contenido del presente informe al equipo de trabajo, y presentar el correspondiente plan de mejoramiento a control interno en un término máximo de treinta (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba.



Firma Jefe Control interno
Auditor

 05-08-19

Firma Líder del Proceso Recreación
Auditado